



Resolución Directoral

N° 062 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 MAR. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 006-2016/CA de fecha 22 de febrero del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

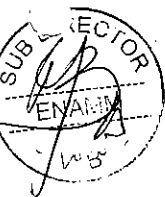
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Con Memorándum N° 038-2015/PREG de fecha 18.02.2016, el Director Académico (e) de Pregrado eleva el requerimiento de reconocimiento económico a los Docentes Doris MEDINA Escobar y Rolando MEDINA Tejada, quienes han prestado servicios de asesoría de tesis, anexando los formatos de " Registros de Sesiones" suscritos por los docentes asesores así como por los tesisistas conforme lo establecido , siendo los siguientes: Davis Jean Pierre IPANAQUÉ Calero y Aldo Lee PUENTE León, de la especialidad de Puente, autores de la tesis titulada " Formación con simulador y competencia profesional del cadete de 3er año, especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau-2015".

Habiéndose efectuado y verificado el servicio de asesoría prestado por los Docentes Doris MEDINA Escobar y Rolando MEDINA Tejada a los tesisistas Davis Jean Pierre IPANAQUÉ Calero y Aldo Lee PUENTE León, de la especialidad de Puente, autores de la tesis titulada " Formación con simulador y competencia profesional del cadete de 3er año especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau"-2015, para optar el Título de



Oficial de Marina Mercante, es procedente autorizar el reconocimiento económico respectivo equivalente a cuatro periodos/hora a cada docente, ascendente a la suma de S/. 200.00 (doscientos y 00/100 Soles), conforme a lo previsto, haciéndose mención que el referido servicio tuvo inicio el mes de Setiembre del 2015.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento económico a los Docentes Doris MEDINA Escobar y Rolando MEDINA Tejada, equivalente a la suma de S/. 200.00 (doscientos Y 00/100 soles) cada uno, por el servicio de asesoría metodológica iniciada en el mes de Setiembre 2015, de la tesis para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante titulada "Formación con simulador y competencia profesional del cadete de 3er año, especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau"-2015" cuya autoría corresponde a los tesisistas Davis Jean Pierre IPANAQUÉ Calero y Aldo Lee PUENTE León , de la especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante, conforme a lo normado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Dirección Académica de Pregrado y Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588

